

46478

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones

Por medio del presente deseo ingresar la Cesión de Participaciones de la LIRBOAGROUP CIA.LTDA.



Debo
\$12
CP

Por la atención que se de a la presente mis agradecimientos

Atentamente


Offir Adaki

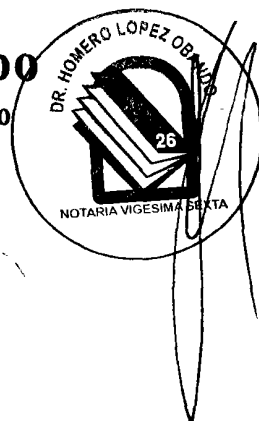
GERENTE

LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

Ingresado cesión de
participaciones con
oclusión
05/09/2012




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 4187

**ACLARATORIA
QUE OTORGAN LOS SRES.
OFFIR ADAKI**

Y

**NELSON GERMÁN AGUIRRE TAPIA
MANDATARIO DEL SR.**

DAVID TZUK

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.S.

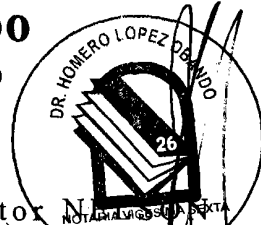
ADAKI-TZUK

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor **OFFIR ADAKI**, de estado civil casado, por sus propios

derechos; y, por otra, el señor Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA, de estado civil casado, en su calidad de Mandatario del señor DAVID TZUK, según consta del poder que se acompaña, el mismo que el Mandatario declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra actualmente con vida; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad israelí pero inteligente en el idioma castellano; y de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más, en la que conste la presente ACLARATORIA de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria: a) El señor OFFIR ADAKI por sus propios



-2-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



y personales derechos; y, b) El señor Doctor NELSON GERMÁN AGUIRRE TAPIA, en su calidad de Mandatario del señor DAVID TZUK.- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad israelí pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriano respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el diez de Abril del dos mil doce, el señor OFFIR ADAKI cedió quinientas de sus participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, que posee en la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., al señor DAVID TZUK, legalmente representado por su mandatario el señor Doctor NELSON GERMÁN AGUIRRE TAPIA.- b) En la escritura pública mencionada en el literal inmediato anterior se agregó como documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios realizada el tres de Abril del dos mil doce, donde constaba el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del capital suscrito y pagado, incurriendo de esta manera en causal de negativa para su registro e inscripción.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, se ACLARA que el ACTA de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

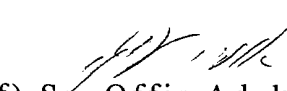
LIRBOAGROUP CIA. LTDA., realizada el tres de Abril del dos mil doce en la ciudad de Quito, que obra como habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones, mencionada en el literal a) de la cláusula anterior, es aquella en la que consta el CIEN POR CIENTO del capital suscrito y pagado de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., y que se adjunta a la presente ACLARATORIA.- **CUARTA: RATIFICACIÓN.**- Los comparecientes, en las calidades en que comparecen, se ratifican en el total contenido de las cláusulas constantes en la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el diez de Abril del dos mil doce.- **QUINTA: MARGINACIÓN.**- Se tomará nota de la presente ACLARATORIA al margen de la matriz de cesión de participaciones celebrada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el diez de Abril del dos mil doce.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo".- (Firmado) Doctor Ángel Paredes Serrano, portador de la matrícula profesional número DIECISIETE guión MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS guión TREINTA Y TRES del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el



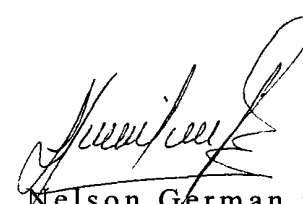
-3-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



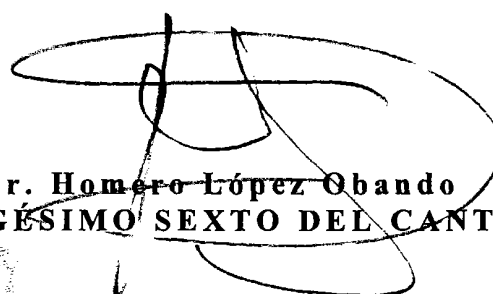
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta ACLARATORIA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) 
Sr. Offir Adaki
c.i. 1716407414



f) 
Dr. Nelson German Aguirre Tapia
c.c.. 1710559913




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. **171640741-4**

EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ADAKI LOPEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
Israel
Ramat Gan
FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-01**
NACIONALIDAD **ISRAELI**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
GEOVANNA VICTORIA SANDOVAL QUINTERO




[Handwritten signature]
171640741-4

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INVERSIONISTA** E1133H1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ADAKI ELIAHU**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **KARO SHOSHANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-03




[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature of Director General]
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es fiel al documento
presentado ante mí.

Quito, a

09 AGO 2012

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **171055991-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE TAPIA
NELSON GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

**GISSLA KATHERINE
TORRES RUEDA**

[Signature]
1710559913

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN** EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE SOLIS NELSON GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA ORBEA INES DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-28

E133313222

000303015

000303015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0003 **1710559913**
NÚMERO **CÉDULA**

AGUIRRE TAPIA NELSON GERMAN

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Do acuerdo con la ley de notariado, se declara en el presente el voto de la ciudadanía, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Referendum y Consulta Popular, de fecha 07/05/2011, en el cantón QUITO, a

09 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
QUITO



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 9 / 2012

Tomo 1 . Página 9

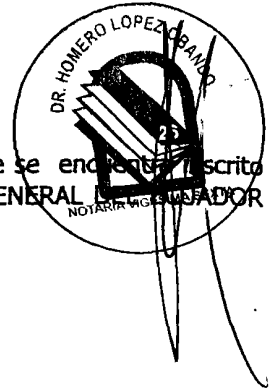
En la ciudad de México, D.F., México, el 2 de marzo de 2012, ante mi, Jorge Muñoz Marfa, **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MÉXICO, ENCARGADO**, comparece **David Tzuk**, de nacionalidad **Israelí**, de estado civil **casado**, de profesión **odontólogo**, mayor de edad, portador del pasaporte ordinario número **14206968** (uno cuatro dos cero sies nueve seis ocho), con domicilio en **Juan Rache 129 Depto 602, Col. Polanco / MIGUEL HIDALGO, MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA**, de estado civil **casado**, portador de la cédula de ciudadanía número con cédula de ciudadanía **1710559913** (uno siete uno cero cinco cinco nueve nueve uno tres), con domicilio en **/QUITO, ECUADOR**, para que en su nombre y representación realice todos los trámites necesarios de conformidad con la minuta que me presentó y que textualmente dice: "... PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente Poder Especial amplio y suficiente, comparece el señor **DAVID TZUK**, por sus propios derechos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente por medio del presente instrumento, otorga poder especial; pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA**, para que a nombre y representación del mandante, durante el tiempo que se requiera y hasta cuando éste poder sea revocado, realice los siguientes actos: Adquiera a nombre y representación del mandante quinientas (500) participaciones de la compañía **Lirboagroup Cía. Ltda.**, que en porcentaje asciende al veinte y cinco por ciento (25%) del total del capital de la compañía **Lirboagroup Cía. Ltda.** Siendo el cedente el señor **Offir Adaki**, con cédula de identidad uno siete uno seis cuatro cero siete cuatro uno cuatro (1716407414); Firme las escrituras ante cualquier notario de la República del Ecuador, en fin el mandatario queda facultado para realizar todo en cuanto le sea permitido hasta cumplir el mandato; firme todo tipo de Actas de Juntas de Socios, pudiendo además firmar todo tipo de documentos ya sean públicos como privados para la consecución de dicho mandato. El compareciente acepta el contenido de las cláusulas que preceden. En fin el mandatario queda investido de las más amplias facultades de modo que no se le pueda oponer falta o insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento del mandato aquí encomendado, en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-x.x.x.x.x.x.x

DAVID TZUK

JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN MEXICO.- Dado y sellado, el 2 de marzo de 2012




JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA



Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$ 80,0000

La copia certificada que me fue presentada en
... folios útiles y que luego devolví al
interesado; en fe de ello confiero la presente.

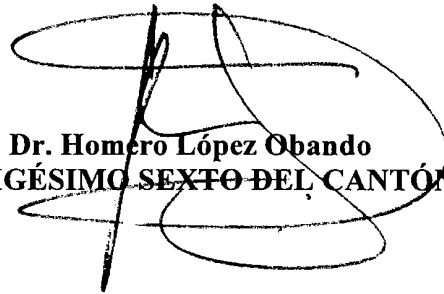
Quito, a 10 ABR 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

ZÓN: Es fiel COMPULSA del documento que en una foja útil antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, como habilitante de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIRBOAGROUP CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SR. OFFIR ADAKI A FAVOR DEL SR. DAVID TZUK, de fecha diez de Abril del dos mil doce.- Quito, a nueve de Agosto del dos mil doce

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the text of the notary's name and title.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Abril del año dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Calle Mariscal Foch No. 746 y Av. Amazonas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía **LIRBOAGROUP CIA. LTDA.**, señores: **OFFIR ADAKI**, con **1.500** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y el señor **AARON STERN KERSHENOVICH**, con **QUINIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos del orden del día y que resolverán los Socios por unanimidad, actúa por esta única vez como **PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**, el señor **AARON STERN KERSHENOVICH**, y como **SECRETARIO** el señor: **OFFIR ADAKI**. El Presidente Ad-Hoc propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

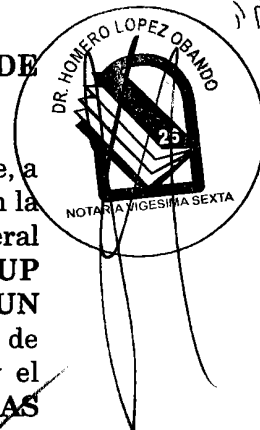
SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1500	1.500,00	75%
AARON STERN KERSHENOVICH	500	500,00	25%
TOTAL	2000	2.000,00	100%

El secretario deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones,

En consecuencia el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, que de acuerdo a la convocatoria es de la siguiente manera:

- 1.- Renuncia del Presidente.
- 2.- Nombramiento de Presidente de la Compañía.
- 3.- Nombramiento del Gerente General.
- 4.- Cesión de participaciones sociales.

- 1.- Renuncia del Presidente.



aaron stern
Ad

El secretario expone a la Junta que el señor Juan Ugalde en calidad de Presidente de la Compañía a presentado su renuncia irrevocable, la misma que ha sido aceptada por unanimidad.

2.- Nombramiento de Presidente de la Compañía.

El secretario expone a la Junta que es necesario nombrar a un nuevo Presidente por lo que sugiere se nombre al señor Gustavo Soria, para lo cual autorizan al Gerente General para que nombre al nuevo presidente y legalice ante el Registro Mercantil, La Junta sin ninguna observación da por aprobado este punto.

3.- Nombramiento del Gerente General.

El presidente Ad-Hoc expone a la Junta que el actual nombramiento de Gerente General se encuentra caducado por lo que es necesario su oportuna renovación para lo cual sugiere que se reelija al señor Offir Adaki para dicha función, para lo cual autorizan por esta ocasión al Presidente Ad-Hoc para que nombre al Gerente General y legalice ante el Registro Mercantil, la Junta sin ninguna observación da por aprobado este punto.

4.- Cesión de participaciones sociales.

Se pasa a tratar el último punto del orden del día que es la cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor OFFIR ADAKI, quien solicita a la Junta autorización para ceder 500 de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

a) Al Señor DAVID TZUK, cede quinientas (500) participaciones.

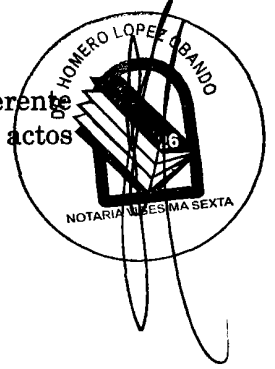
La Junta aprueba por unanimidad la transferencia de participaciones en la forma referida, renunciando al derecho de preferencia que los socios tienen a favor del cedente, por lo que luego del perfeccionamiento de dichas cesiones de participaciones, el cuadro de integración de capital de la Compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., será:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1000	1.000,00	50%
AARON STERN KERSHENOVICH	500	500,00	25%
DAVID TZUK	500	500,00	25%
TOTAL	2000	2.000,00	100%

No habiendo otro punto que tratar según lo contemplado en el orden del día se dispone un receso para la redacción del Acta de ésta Junta. Elaborada la presente Acta, se instala la sesión, el Secretario lee el Acta, la que es aprobada sin observación alguna por los asistentes.- Siendo las 12h30 el Presidente Ad-Hoc declara concluida la Junta.

aprobado 5/23
[Firma]

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza al Gerente General y Presidente Ad-Hoc de la Compañía para efectuar los actos públicos y privados necesarios para la ejecución de esta acta.

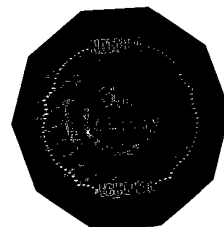
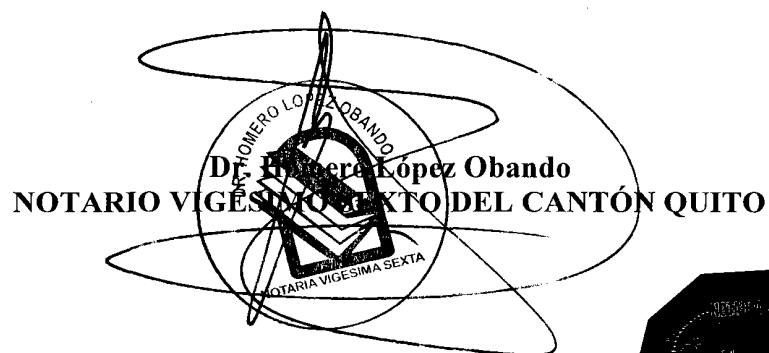



OFFIR ADAKI
Secretario de la Junta
SOCIO


AARON STERN
KERSHENOVICH
Presidente Ad-Hoc
SOCIO

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública ACLARATORIA QUE OTORGAN LOS SRES. OFFIR ADAKI Y NELSON GERMÁN AGUIRRE TAPIA, MANDATARIO DEL SR. DAVID TZUK.- Firmada y sellada en Quito, a quince de Agosto del dos mil doce.-



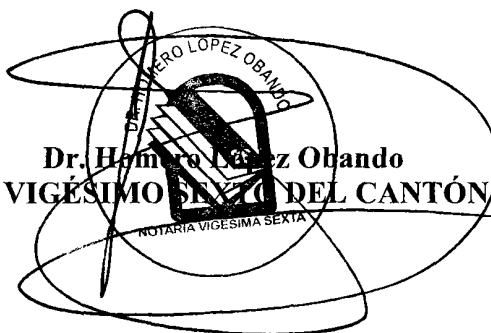


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público, y en los términos constantes en el mismo, se ACLARA la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIRBOAGROUP CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SR. OFFIR ADAKI A FAVOR DEL SR. DAVID TZUK, otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el 10 de Abril del 2.012.- Tomé nota de la presente ACLARATORIA al margen de la escritura matriz de cesión de participaciones, mencionada en líneas anteriores.- Quito, a 15 de Agosto del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

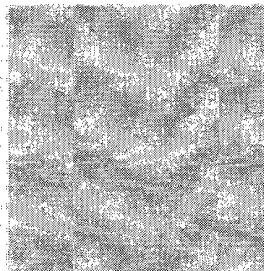
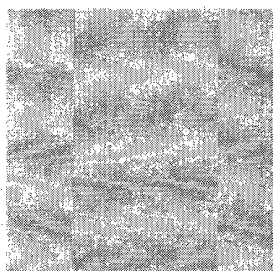
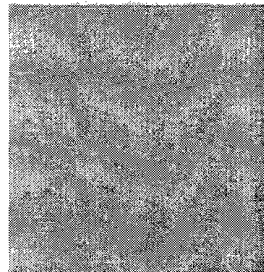
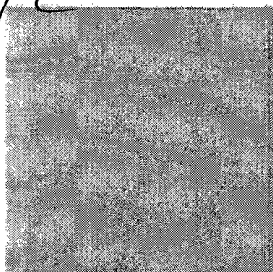
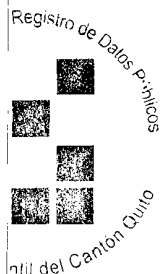




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3310** del REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre del dos mil siete, a fs. 2949, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "**LIRBOAGROUP CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésima Sexta del Cantón y Aclaratoria de nueve de agosto del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, veinte y nueve de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 1973

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

OFFIR ADAKI

A FAVOR DEL SR.

DAVID TZUK

CUANTÍA: USDS\$500,00

DI 3

COPIAS

L.S.

ADAKI-TZUK

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor **OFFIR ADAKI**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra, el señor Abogado **NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA**, de

estado civil casado, en su calidad de Mandatario del señor DAVID TZUK, según consta del poder que se acompaña, el mismo que el Mandatario declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra actualmente con vida; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad israelita, pero inteligente en el idioma castellano; y de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor: OFFIR ADAKI, de estado civil casado, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO: el señor DAVID TZUK, de estado civil casado, representado en este acto por su Mandatario el señor Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA, conforme se desprende del poder especial que se



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



adjunta a la presente como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad Israelita y Ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Noviembre del dos mil siete; b) En la fecha de constitución de la Compañía, el señor OFFIR ADAKI, mantenía el estado civil soltero, por lo que en el presente instrumento se exime de comparecer y suscribir su cónyuge; c) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Quito, el tres de Abril del año dos mil doce, resolvió y autorizó la Cesión y Transferencia de quinientas de las participaciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, que posee en la compañía el señor OFFIR ADAKI, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se acompaña como habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados, el señor OFFIR ADAKI cede y transfiere quinientas de sus participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, a favor de DAVID TZUK; en virtud de la Cesión y Transferencia de Participaciones, queda señalado el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía

LIRBOAGROUP CIA. LTDA., quedando estructurado de la siguiente manera:*****

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1.000	USD\$1.000,00	50%
AARON STERN	500	USD\$500,00	25%
KERSHENOVICH			
DAVID TZUK	500	USD\$500,00	25%
TOTAL	2.000	USD\$2.000,00	100%

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de Abril del año dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- **QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los Certificados a favor del CESIONARIO.- **SEXTA:** Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de constitución, además de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, y las demás aprobaciones y formalidades legales pertinentes.- **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Cesión es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500,00).- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Firmado) Doctor Ángel Paredes Serrano, portador de la matrícula profesional número DIECISIETE guión MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS guión TREINTA Y TRES del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Offir Adaki

c.i. 1716807918

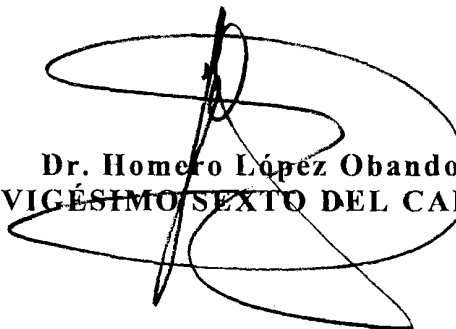


f) Ab. Nelson German Aguirre Tapia

c.c.. 1710559912



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO



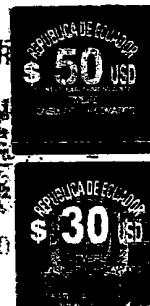
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

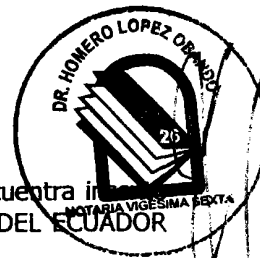
PODER ESPECIAL N° 9 / 2012

Tomo 1 . Página 9

En la ciudad de México, D.F., México, el 2 de marzo de 2012, ante mi, Jorge Muñoz Marfa, Cónsul General del Ecuador en México, ENCARGADO, comparece **David Tzuk**, de nacionalidad **Israelí**, de estado civil **casado**, de profesión **odontólogo**, mayor de edad, portador del pasaporte ordinario número **14206968** (uno cuatro dos cero sies nueve seis ocho), con domicilio en **Juan Rachine 129 Depto 602, Col. Polanco / MIGUEL HIDALGO, MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA**, de estado civil **casado**, portador de la cédula de ciudadanía número con cédula de ciudadanía **1710559913** (uno siete uno cero cinco cinco nueve nueve uno tres), con domicilio en **/QUITO, ECUADOR**, para que en su nombre y representación realice todos los trámites necesarios de conformidad con la minuta que me presentó y que textualmente dice: "...
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente Poder Especial amplio y suficiente, comparece el señor **DAVID TZUK**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente por medio del presente instrumento, otorga poder especial; pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **Abogado NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA**, para que a nombre y representación del mandante, durante el tiempo que se requiera y hasta cuando éste poder sea revocado, realice los siguientes actos: Adquiera a nombre y representación del mandante quinientas (500) participaciones de la compañía Lirboagroup Cía. Ltda., que en porcentaje asciende al veinte y cinco por ciento (25%) del total del capital de la compañía Lirboagroup Cía. Ltda. Siendo el cedente el señor Offir Adaki, con cédula de identidad uno siete uno seis cuatro cero siete cuatro uno cuatro (1716407414); Firme las escrituras ante cualquier notario de la República del Ecuador, en fin el mandatario queda facultado para realizar todo en cuanto le sea permitido hasta cumplir el mandato; firme todo tipo de Actas de Juntas de Socios, pudiendo además firmar todo tipo de documentos ya sean públicos como privados para la consecución de dicho mandato. El compareciente acepta el contenido de las cláusulas que preceden. En fin el mandatario queda investido de las más amplias facultades de modo que no se le pueda oponer falta o insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento del mandato aquí encomendado, en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-.x.x.x.x.x.x.x

23 2/3
DAVID TZUK
JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA





Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra in
en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN MEXICO .- Dado y sellado, el 2 de marzo de 2012


JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA



Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$ 80,0000

LA CANTIDAD DE DINERO QUE ME FUE PRESENTADA DE
la copia certificada que me fue presentada en
MEXICO... folios utiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 11 ABR 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

En Quito, 03 de Abril del año 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Calle Mariscal Foch No. 746 y Av. Amazonas, asiste el señor OFFIR ADAKI, por su propio y personal derecho, que representa el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

Preside la sesión por esta ocasión el Ab. German Aguirre y actúa como secretario señor OFFIR ADAKI.

El secretario indica que de acuerdo a los estatutos de la Compañía en sus Artículos DECIMO PRIMERO y DECIMO SEGUNDO se puede instalar la presente junta en primera convocatoria si está representado por los concurrentes más del 50% del capital social de la Compañía y considerando que se encuentra presente el 75% del Capital Social de la Compañía, la presente Junta se encuentra legalmente constituida

El Presidente Ad-Hoc propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

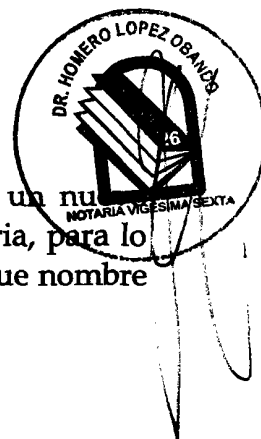
SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1500	1.500,00	75%
TOTAL	1500	1.500,00	75%

El secretario deja constancia que se encuentra presente el 75% del capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones,

En consecuencia el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, que de acuerdo a la convocatoria es de la siguiente manera:

1.- Renuncia del Presidente.

El secretario expone a la Junta que el señor Juan Ugalde en calidad de Presidente de la Compañía a presentado su renuncia irrevocable, la misma que ha sido aceptada por unanimidad.



2.- Nombramiento de Presidente de la Compañía.

El secretario expone a la Junta que es necesario nombrar a un nuevo Presidente por lo que sugiere se nombre al señor Gustavo Soria, para lo cual y por esta ocasión autorizan al Presidente Ad-Hoc para que nombre al nuevo presidente y legalice ante el Registro Mercantil.

3.- Nombramiento del Gerente.

El presidente Ad-Hoc expone a la Junta que el actual nombramiento de Gerente se encuentra caducado por lo que es necesario su oportuna renovación para lo cual sugiere que se reelija al señor Offir Adaki para dicha función la Junta sin ninguna observación da por aprobado este punto.

4.- Cesión de participaciones sociales.

Se pasa a tratar el último punto del orden del día que es la cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor OFFIR ADAKI, quien informa su decisión de ceder 500 de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

a) Al Señor DAVID TZUK, cede quinientas (500) participaciones.

La Junta al estar constituida con más del 50% del capital social, y en concordancia con los estatutos de la compañía, se encuentra facultada para decidir, por lo tanto la Junta aprueba la transferencia de participaciones en la forma referida, por lo que luego del perfeccionamiento de dichas cesiones de participaciones, el cuadro de integración de capital de la Compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., será:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1000	1.000,00	50%
AARON STERN KERSHENOVICH	500	500,00	25%
DAVID TZUK	500	500,00	25%
TOTAL	2000	2.000,00	100%

No habiendo otro punto que tratar según lo contemplado en el orden del día se dispone un receso para la redacción del Acta de ésta Junta. Elaborada la presente Acta, se instala la sesión, el Presidente Ad-Hoc lee

el Acta, la que es aprobada sin observación alguna por los asistentes.-
Siendo las 12h30 el Presidente Ad-Hoc declara concluida la Junta.

La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al Presidente Ad-Hoc
de la Empresa para efectuar los actos públicos y privados necesarios para
la ejecución de esta cesión.



OFFIR ADAKI
Secretario de la Junta
SOCIO



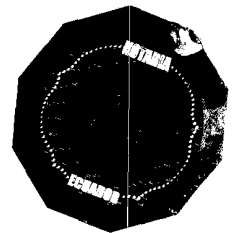
Ab. German Aguirre Tapia
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIRBOAGROUP CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SR. OFFIR ADAKI A FAVOR DEL SR. DAVID TZUK.- Firmada y sellada en Quito, a once de Abril del dos mil doce.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



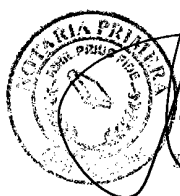
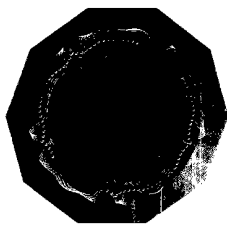


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el cuatro de septiembre de dos mil siete.-

Quito, 19 de Abril de 2012.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Guano



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3310** del REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre del dos mil siete, a fs. 2949, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "**LIRBOAGROUP CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésima Sexta del Cantón y Aclaratoria de nueve de agosto del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, veinte y nueve de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

